



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128025

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, por la que se modifican y actualizan los anexos de la Orden ICD/728/2021, de 21 de junio, por la que se establecen los procedimientos administrativos de comunicación en las plataformas telemáticas de tramitación de expedientes de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial y se establecen las entidades tramitadoras.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 71.48.^a, la competencia exclusiva en materia de industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la defensa.

Le corresponde al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de actividad industrial que incluye, en todo caso, la ordenación, gestión, planificación e inspección en materia de industria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

El Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, establece en el artículo 4 como función pública la de gestionar, proteger y mantener actualizada la información industrial de Aragón, generando bases de datos homogéneas, ordenadas y fiables, indicando en el capítulo IV sobre “información industrial” que se deberá facilitar el acceso a la misma de entidades, asociaciones, particulares, empresas, sindicatos, y otras administraciones públicas, y se deberá gestionar tanto la información derivada del Registro Industrial de Aragón como la información técnica y económica asociada a las tramitaciones relativas a las actividades industriales y los agentes del sistema de la seguridad industrial.

Asimismo, indica que el departamento competente en materia de industria, de acuerdo con los criterios generales establecidos y, en su caso, en colaboración con agentes del sistema de la seguridad industrial, deberá dotarse de los medios electrónicos, informáticos y técnicos necesarios para garantizar el acceso a la información industrial, estableciendo los mecanismos que aseguren la integridad y la confidencialidad de la misma.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128025

Por otro lado, en lo que se refiere a las tecnologías de la información y de la comunicación, en el artículo 12, se establece que la Administración autonómica favorecerá e impulsará la utilización de las mismas, la tramitación de procedimientos administrativos y la formación y el acceso de los ciudadanos y las empresas a las nuevas tecnologías, y en el artículo 14 que el departamento competente en materia de industria podrá regular sistemas de intercambio de información por vía telemática con los agentes del sistema de la seguridad y la calidad industrial.

Asimismo, el texto refundido, en su disposición final segunda, habilita al consejero competente en materia de industria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo.

Este texto refundido manifiesta la apuesta de Aragón por fomentar la calidad de los servicios y, fruto de ello fue la promulgación del Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial, aprobado por el Decreto 38/2015, de 18 de marzo, en adelante el Reglamento de entidades colaboradoras o Reglamento.

Este Reglamento abrió la puerta a la colaboración entre los diversos agentes del sistema de la seguridad industrial a través de las denominadas “Entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial”.

El Reglamento tiene por objeto la regulación y promoción de este tipo de entidades colaboradoras, estableciendo el entorno para la interacción y compatibilidad con la actuación, métodos y recursos de las entidades colaboradoras, especialmente con los sistemas informáticos y las actividades de registro y archivo de documentación y datos.

El artículo 5 regula las funciones de las entidades colaboradoras y determina, como una de sus posibles funciones, la de registro y archivo de documentación atinente a la seguridad industrial. En particular, establece que deben contribuir a la creación de una base de datos de instalaciones, que se crea, regula y denomina mediante la aprobación de la Orden EIE/633/2017, de 26 de abril, como “Registro Único de Instalaciones de Seguridad Industrial de Aragón”, en adelante RUI, poniendo sus datos a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en su artículo 5.4, impone a estas nuevas entidades la obligación de poner a disposición de los agentes del sistema de seguridad industrial una plataforma tecnológica que podrá prestar, entre otros, el servicio de registro



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128025

documental y entrada restringida al archivo de documentación mantenido por la entidad, exigiendo por lo tanto, un sistema de archivo que garantice la integridad del documento custodiado y el acceso pleno por vía telemática de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En virtud de esta competencia, la Orden EIE/633/2017, de 26 de abril, creó y reguló el Registro Único de Instalaciones de Seguridad Industrial de Aragón (RUI) y estableció las características técnicas de los sistemas informáticos para la comunicación, archivo, consulta y descarga de datos y documentos almacenados en el RUI, así como las características de los sistemas de intercambio de información por vía telemática entre la administración y agentes interesados de la información industrial.

Posteriormente, la Orden ICD/728/2021, de 21 de junio, estableció los procedimientos administrativos de comunicación en las plataformas telemáticas de tramitación de expedientes de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial y se establecieron las entidades tramitadoras.

En el artículo 2 de la Orden de 2021, se estableció que mediante resolución del Director General competente en materia de seguridad industrial se pueden incorporar a las plataformas telemáticas de tramitación disponibles en la Comunidad Autónoma de Aragón los nuevos procedimientos administrativos incluidos en los anexos de esta Orden.

Y en su disposición final primera, se habilita al Director General competente en materia de seguridad industrial, para que mediante resolución pueda modificar los anexos de la Orden con la finalidad de ampliar e incorporar otros procedimientos administrativos relativos a los reglamentos de seguridad industrial a las plataformas telemáticas de tramitación.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial, la Asociación de Entidades del Sistema de la Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA) se constituyó el 21 de noviembre de 2014, y quedó habilitada posteriormente como entidad colaboradora tras asumir todas las funciones y cometidos establecidos en el Reglamento para este tipo de entidades.

Hasta la fecha, AESSIA es la única entidad colaboradora de la administración en el marco del citado Decreto. Es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin principal es la mejora de la seguridad industrial mediante el desarrollo, gestión y



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128025

puesta a disposición de los prestadores de servicios, de una plataforma de trabajo colaborativo y de instrumentos de control que permitan asegurar la calidad de los servicios prestados en el ámbito de la seguridad industrial.

Tal y como exige el citado Reglamento, AESSIA puso a disposición de los agentes del sistema de seguridad industrial, una plataforma tecnológica accesible vía web, denominada Pegasso, que ha servido y sirve de punto de información y publicidad de los prestadores de servicios, así como para la tramitación telemática de expedientes de instalaciones eléctricas de baja tensión y de instalaciones térmicas en edificios.

Tras la experiencia acumulada con la Plataforma Pegasso y derivado de la necesidad de incorporación de nuevos procedimientos del ámbito reglamentario de protección contra incendios, la entidad colaboradora AESSIA desarrolló una nueva plataforma de tramitación telemática más avanzada tecnológicamente, denominada “Plataforma AESSIA”, que está permitiendo a los prestadores de servicios tramitar los expedientes de ese ámbito reglamentario de manera más eficiente y más segura, así como se ha incorporado recientemente la tramitación de expedientes de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Por lo tanto, derivado de las diferentes resoluciones que se han venido aprobando para la incorporación de nuevos procedimientos en las diferentes plataformas telemáticas, la aprobación del II Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y AESSIA en el año 2023, y como consecuencia de las diferentes cambios legislativos en materia de seguridad industrial, se precisa la modificación de los anexos aprobados mediante la Orden ICD/728/2021, de 21 de junio, para actualizar los procedimientos administrativos relativos a los reglamentos de seguridad industrial que se pueden tramitar a través de las plataformas telemáticas y de las entidades colaboradoras para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y al amparo del artículo 2 y de la disposición final primera de la Orden ICD/728/2021, de 21 de junio, resuelvo:

Primero.- Modificar y actualizar el anexo I y el anexo II de la Orden ICD/728/2021, de 21 de junio, por la que se incorporan los nuevos procedimientos administrativos de comunicación en las plataformas telemáticas de tramitación de expedientes de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128025

instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial y se establecen las entidades tramitadoras.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2025.

La Directora General de Promoción Industrial e Innovación,
MARIA DEL MAR PAÑOS DE ARRIBA

Anexos.

Anexo I: Plataforma de tramitación telemática del Gobierno de Aragón:
procedimientos administrativos.

Anexo II: Plataformas de tramitación telemática de entidades colaboradoras:
procedimientos administrativos.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128025

ANEXO I. Plataforma de tramitación telemática del Gobierno de Aragón: procedimientos administrativos.

Plataforma telemática digita (Digitalización de instalaciones y trámites del Gobierno de Aragón), url: <https://aplicaciones.aragon.es/digita>.

1. Instalaciones eléctricas de baja tensión:

Orden EIE/1731/2017, de 5 de octubre, de regulación de determinados procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión, modificada por la Orden ICD/302/2020, de 10 de marzo:

- a) Comunicación de “nueva instalación” (Modelo E0001).
- b) Comunicación de “ampliación” de una instalación ya existente (Modelo E0001).
- c) Comunicación de “modificación de importancia” de una instalación ya existente (Modelo E0001).
- d) Comunicación de “modificación” (no de importancia) de una instalación ya existente (Modelo E0001).
- e) Comunicación de “renovación anual del certificado de instalación temporal” de una instalación ya existente (Modelo E0001).
- f) Comunicación de “baja” de una instalación (Modelo E0001).
- g) Comunicación de “resultado de inspección” periódica (Modelo C0005).

2. Instalaciones térmicas en edificios:

Orden de 27 de abril de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de eficiencia energética y de seguridad industrial de las instalaciones térmicas en los edificios, adaptándolo a la nueva legislación, modificada por la Orden de 20 de agosto de 2013:

- a) Comunicación de nueva instalación (Modelo E0002a).
- b) Comunicación de reforma de instalación existente (Modelo E0002a).
- c) Comunicación de baja de instalación (Modelo E0002a).
- d) Comunicación de inspección periódica (Modelo C0008).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128025

3. Ascensores:

Orden de 21 de mayo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones de aparatos elevadores, ascensores, y la Resolución de 18 de junio de 2024, de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, por la que se actualizan los modelos de impresos que se utilizarán en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del 1 de julio de 2024 en las tramitaciones de los aparatos elevadores, y se actualizan los rótulos identificativos de la inspección periódica de los ascensores, como consecuencia de los cambios en la normativa básica del Estado en la materia.

- a) Comunicación de nueva instalación (Modelo E0013).
- b) Comunicación de modificación de importancia de una instalación ya existente (Modelo E0013).
- c) Comunicación de baja de una instalación (Modelo E0013).
- d) Comunicación de inspección periódica (Modelo C0038).

4. Depósitos de GLP e instalaciones receptoras de gas:

Orden de 30 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones receptoras de combustibles gaseosos y de las instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos, adaptándolo a la nueva legislación y mediante la Orden de 6 de julio de 2011, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la inspección y la revisión periódica de las instalaciones receptoras de combustibles gaseosos y su coordinación con las inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios en Aragón.

- a) Comunicación de puesta en servicio de nueva instalación receptora de combustible gaseoso (Modelo E0003a).
- b) Comunicación de modificación o ampliación de una instalación receptora de combustible gaseoso ya existente (Modelo E0003a).
- c) Comunicación de baja de una instalación receptora de combustible gaseoso (Modelo E0003a).
- d) Comunicación para la puesta en servicio de nueva instalación de almacenamiento de GLP en depósitos fijos, no destinada al suministro de instalaciones de distribución por canalización, o que dé servicio a las



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128025

instalaciones receptoras de una misma comunidad de propietarios sin suministrar a terceros (Modelo E0003c).

- e) Comunicación para la puesta en servicio de instalación de almacenamiento de GLP en depósitos fijos por modificación o ampliación de la ya existente, no destinada al suministro de instalaciones de distribución por canalización, o que dé servicio a las instalaciones receptoras de una misma comunidad de propietarios sin suministrar a terceros (Modelo E0003c).
- f) Comunicación de baja de una instalación (Modelo E0003c).

5. Protección contra incendios.

Orden PEJ/1456/2025, de regulación de determinados procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial de las instalaciones de protección contra incendios:

- a) Comunicación de nueva instalación (Modelo E0011).
- b) Comunicación de modificación de instalación ya existente (Modelo E0011).
- c) Comunicación de baja de instalación (Modelo E0011).
- d) Comunicación de resultado de inspección periódica (Modelo C0014).
- e) Comunicación de regularización (Modelo E0011).
- f) Comunicación de alta o baja de contrato de mantenimiento.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128025

ANEXO II. Plataformas de tramitación telemática de entidades colaboradoras: procedimientos administrativos.

Entidad colaboradora: Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA).

Convenios de colaboración:

Orden PRE/1645/2018, de 8 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA) con el fin de promover la mejora de la seguridad industrial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Orden PRI/814/2023, de 9 de junio, por la que se dispone la publicación del II Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA) con el fin de promover la mejora de la Seguridad Industrial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A) Plataforma AESSIONA, url: <https://www.plataformaessia.org/>

1. Instalaciones eléctricas de baja tensión:

Orden EIE/1731/2017, de 5 de octubre, de regulación de determinados procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión, modificada por la Orden ICD/302/2020, de 10 de marzo:

- a) Comunicación de nueva instalación (Modelo E0001).
- b) Comunicación de ampliación de una instalación ya existente (Modelo E0001).
- c) Comunicación de modificación de importancia de una instalación ya existente (Modelo E0001).
- d) Comunicación de modificación (no de importancia) de una instalación ya existente (Modelo E0001).
- e) Comunicación de renovación anual del certificado de instalación temporal de una instalación ya existente (Modelo E0001).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128025

2. Protección contra incendios.

Solamente se pueden tramitar a través de la Plataforma AESSIA, los establecimientos de uso industrial que se acojan a la disposición transitoria primera y segunda del Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, y se aplique el anterior RSCIEI, de acuerdo con lo establecido en la Orden ICD/899/2021, de 19 de julio, de regulación de determinados procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial de las instalaciones de protección contra incendios:

- a) Comunicación de nueva instalación (Modelo E0011).
- b) Comunicación de modificación de instalación ya existente (Modelo E0011).

B) Plataforma PEGASSO, url: <https://www.pegasso.org/>

1. Instalaciones eléctricas de baja tensión:

Hasta el 31 de diciembre de 2025, se encuentra disponible la Plataforma PEGASSO solo para trasladar expedientes a RUI. Cualquier expediente nuevo deberá realizarse a través de la Plataforma AESSIA.

Orden EIE/1731/2017, de 5 de octubre, de regulación de determinados procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión, modificada por la Orden ICD/302/2020, de 10 de marzo:

- a) Comunicación de nueva instalación (Modelo E0001). (En Pegasso hasta el 31 de agosto de 2025 se podía iniciar trámite).
- b) Comunicación de ampliación de una instalación ya existente (Modelo E0001).
- c) Comunicación de modificación de importancia de una instalación ya existente (Modelo E0001).
- d) Comunicación de modificación (no de importancia) de una instalación ya existente (Modelo E0001).
- e) Comunicación de renovación anual del certificado de instalación temporal de una instalación ya existente (Modelo E0001).
- f) Comunicación de resultado de inspección periódica (Modelo C0005).

2. Instalaciones térmicas en edificios:

Orden de 27 de abril de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de noviembre de 2025

Número 231

csv: BOA20251128025

condiciones de eficiencia energética y de seguridad industrial de las instalaciones térmicas en los edificios, adaptándolo a la nueva legislación, modificada por la Orden de 20 de agosto de 2013:

- a) Comunicación de nueva instalación (Modelo E0002a).
- b) Comunicación de reforma de instalación existente (Modelo E0002a).